

**JIMENO BULNES, Mar, *Un proceso europeo para el siglo XXI*, ed. Aranzadi, Pamplona, 2011, 186 págs.**

Si recensionar una obra rigurosa y que además aborda un tema en constante evolución y con interés no sólo académico, sino indudablemente práctico, por su trascendencia en la esfera de relaciones de los individuos resulta siempre una tarea grata, no deja de ser también compleja, sobre todo si la obra en cuestión se sitúa en una esfera de análisis que, aunque complementaria de la quien la reseña, aborda los temas comunes desde una óptica distinta. En este caso la dificultad del empeño se ve indudablemente compensada por una constatación: la de que el trabajo de Mar Jimeno coloca en su justo término y en el contexto necesario la materia que trata, lo que permite que cualquier otro análisis sectorial, del proceso civil o del proceso penal europeos, como objeto de atención individualizada, se vea enriquecido por su perspectiva, que es un necesario punto de referencia.

Ya en las primeras páginas advierte la autora de que el proceso europeo al que se refiere el título de la obra no es el antaño denominado comunitario y que ahora denomina “externo”, localizado en Luxemburgo, en el que las novedades disponen de un parámetro de extensión más limitado, sino el proceso europeo “interno” o “doméstico” resultado de la influencia, cada vez mayor, ejercida desde Bruselas en el Derecho procesal de los Estados miembros y que se proyecta tanto en el ámbito del proceso civil como en el del penal.

Desde esa perspectiva, las cuestiones que plantea esta adaptación del nuevo proceso europeo interno en sede estatal se reconducen esencialmente a tres, a cuya reflexión y respuesta se dedica el trabajo:

- (i) los principios y base jurídica sobre las que se estructura la integración europea en el ámbito civil y penal ¿pueden ser los mismos?
- (ii) ¿son compatibles las medidas, tradicionalmente alternativas, de cooperación judicial y aproximación legislativa procesal? y
- (iii) ¿cuál es la relación entre los objetivos de justicia y seguridad en el desarrollo de estos ámbitos?

Con esas interrogantes como punto de partida, la obra se articula también en tres partes. La primera, “Ámbito general”, se dedica a esclarecer qué se entiende por el espacio de libertad, seguridad y justicia y cuáles son su alcance y límites, no claramente definidos por el propio Tratado de Lisboa, así como por el principio de reconocimiento mutuo. Junto a estas dos cuestiones, que podríamos calificar “de fondo”, se analizan otras de índole más práctica cuáles son los instrumentos orgánicos y telemáticos de que se dispone para el desarrollo de los fines perseguidos por ese objetivo y la apelación a la necesaria formación de los jueces en cuestiones europeas. La segunda parte, “Ámbito procesal civil”, hace hincapié en la necesaria garantía de la tutela judicial efectiva como objetivo y analiza los avances realizados y las propuestas de futuro. Tras arrancar calificando al Derecho procesal civil, como “la Cenicienta”, porque su estudio en la

disciplina procesal ha sido absorbido por el del proceso penal europeo, se afirma, sin embargo, que los pasos en la construcción procesal europea y en la práctica judicial derivada de la misma han sido mucho más fructíferos y pacíficos en el ámbito procesal civil que en el penal. La tercera parte, “Ámbito procesal penal”, expone los logros alcanzados y las perspectivas de futuro, al tiempo que desarrolla una cuestión crucial: la relación entre las finalidades de justicia y seguridad, en ocasiones aparentemente contrapuestas, en beneficio de la segunda en el ámbito europeo, circunstancia que, afirma la autora, debería ser corregida.

El libro presenta un panorama complejo de la actualidad y el futuro del Derecho procesal europeo y de los principales retos que éste debe superar. Si su interés para los estudiosos del Derecho procesal es evidente no lo es menos para quienes nos dedicamos a otras disciplinas, por cuanto proporciona una visión enriquecedora y transversal, especialmente enriquecedora por transversal, como probablemente sólo el Derecho procesal puede serlo, y manifestar la relación entre principios y bases jurídicas informadoras de los ámbitos civil y penal.

La facilidad de lectura de este trabajo se debe sin duda a la claridad del esquema expositivo y a la cuidada redacción y no está en absoluto reñida con la profundidad de las reflexiones y la investigación llevadas a cabo. Esta última se hace especialmente patente si se atiende a la extensión y calidad de la bibliografía citada- cuarenta y tres hojas- entre las que no falta la cita de una obra no jurídica, pero desde luego indispensable para entender Europa, y más probablemente en los tiempos que corren, como son las memorias de *S. Zweig* (“El mundo de ayer. Memorias de un europeo”), a cuya referencia no me resisto.

En resumen, se trata de un libro necesario en el panorama del Derecho Procesal Europeo, disciplina, ahora sí, como la autora pone de relieve ya en la primera página, con reconocimiento incluso por el sector más ortodoxo de la academia y de lectura indispensable para entender la evolución de aquél en Europa y su imbricación en la vida de sus ciudadanos.

**Elisa Torralba Mendiola.**  
**Universidad Autónoma de Madrid**